



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-25043946-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP - VILMAUX S/ Baja de Oficio

---

**VISTO** el EX-2023-25043946-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP del cual surge que Mabel Liliana VILMAUX agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, se halla en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios que prevé la legislación vigente en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha situación se encuentra contemplada en lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13 en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando a orden 9 que Mabel Liliana VILMAUX no se encuentra involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorio y en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal a orden 25;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1 de octubre de 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 1 de octubre de 2023, de la agente que se menciona en el Anexo Único (IF-2023-38757856-GDEBA-DPTLAMSALGP) el cual forma parte integrante de la presente resolución por facultad delegada, quien revista en las condiciones que se citan, contando con la antigüedad que se detalla, en el establecimiento que se menciona en el mismo.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.